

m.ch

EXPEDIENTE N° 16 - 13.37 - 2021 - 1 .-

DECRETO N° 2530.21.040 .-

San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7402/2019, referida a la actualización de la tarifaria correspondiente al Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, establecida a partir del 01 de Enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la referida Ordenanza establece que el cuadro tarifario del Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se actualizará de manera cuatrimestral;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 7402/2019 establece que el porcentaje variación de la tarifa se determinará en base a una fórmula de redeterminación, y en consonancia a ello el Artículo 4° determina los parámetros de referencia de cada monomio de la fórmula polinómica establecida en el Artículo 2°;

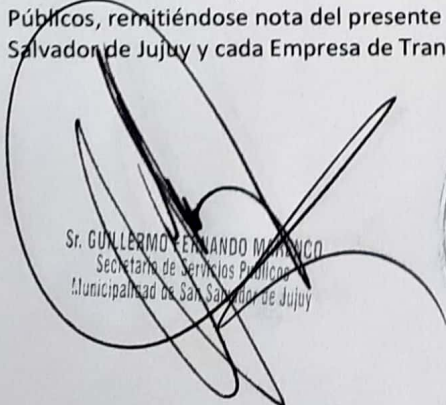
Que, mediante Ordenanza N° 7475/2020 Artículo 5° se estableció la suspensión de la tarifa durante el primer cuatrimestre dispuesto en la Ordenanza N° 7402/2019;

Por ello, y conforme lo establece el Artículo 55 Inc. 4) de la Carta Orgánica Municipal:

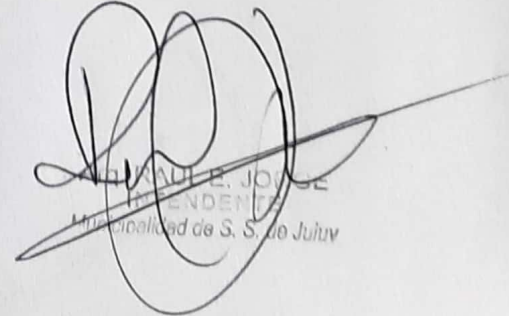
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Diciembre de 2021, dispóngase un incremento del 19,12 % de la actualización tarifaria Sistema de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, en conformidad a la Ordenanza N° 7402/2019 en sus Artículos 2°, 3°, 5° y siguientes.-

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a sus efectos a la Dirección General de Tránsito y Transporte, Coordinación General de Comunicación, Secretaría de Servicios Públicos, remitiéndose nota del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y cada Empresa de Transporte Público concesionada.-


Sr. GUILLERMO FERNANDO MANCUSO
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de San Salvador de Jujuy




Sr. JUAN E. JOSÉ
Intendente
Municipalidad de S. S. de Jujuy